



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°1112-2023-UNAP

Iquitos, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1776-2023-FACEN-UNAP, presentado el 30 de octubre de 2023, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre rectificación del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1060-2023-UNAP,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1060-2023-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2023, se resuelve precisar, que don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), tiene 10 días hábiles a partir de la fecha para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del curso, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom);

Que mediante oficio de visto don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector rectificar el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: Víctor Raúl Reátegui Paredes, en vez de: Víctor Raúl Vargas Fernández;

Que, existe error involuntario consignado en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1060-2023-UNAP, debiendo ser lo correcto Víctor Raúl Reátegui Paredes;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el artículo segundo de la **Resolución Rectoral N° 1060-2023-UNAP**, del 18 de octubre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Víctor Raúl Vargas Fernández...”

Debe Decir:

“Víctor Raúl Reátegui Paredes...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°1060-2023-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL